

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo rector del Sistema de Presupuesto.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece la Responsabilidad por la Función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 258000 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que en el presupuesto del Departamento de Oruro, se aprobó en el programa 90 la partida 75200 por un monto de Bs. 9.870.384.- (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) distribuidos en las siguientes fuentes: 41 111 Bs. 5.016.000.- (CINCO MILLONES DIECISEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS) 41 116 Bs. 1.047.036.- (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) y Recursos Específicos Bs. 3.807.348.- (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

Que de los mencionados recursos, se utilizara Bs. 2.332.788.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) para inscribir proyectos de preinversión con fuente 41 111.

Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 del 12 de noviembre de 2004, la Prefectura del Departamento de Oruro ha realizado modificaciones presupuestarias de incremento de los recursos en las Partidas 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcción de Bienes de Dominio Público?.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 17 de agosto de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. Se aprueba realizar las Modificaciones Presupuestarias en el presupuesto de la Prefectura del Departamento de Oruro, Gestión 2005, mediante el traspaso del programa 90 Partida 75200 por un monto total de Bs. 2.332.788.- (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con fuente 41 111, incrementando las Partidas 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? por Bs. 507.711.- (QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS) y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcción de Bienes de Dominio Público? por Bs. 1.825.077.- (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE/100 BOLIVIANOS) de acuerdo al Anexo 1 adjunto al presente Decreto Supremo y de conformidad al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

II. Se autoriza el incremento de la Partida 25800 ?Estudios e Investigaciones para proyectos de Inversión? en el presupuesto de la Prefectura del Departamento de Oruro, por el monto de Bs. 377.075.- (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), financiado mediante el traspaso presupuestario intrainstitucional de otras partidas de gasto de acuerdo al Anexo 2 adjunto al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Hernándo Velasco Tárraga Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto, Iván Avilés Mantilla, Javier Viscarra Valdivia Ministro Interino de Gobierno, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticono Cruz.